

ORD. N° 1049

**ANT.:** 1.- Carta VP-GPA-DSAL-CAR-012, de fecha 03 de febrero de 2025.  
2.- Carta VP-GPA-DSAL-CAR-044, de fecha 05 de mayo de 2025, de CODELCO y anexos.  
3.- Expediente MP-018-2024.

**MAT.:** Solicita su pronunciamiento respecto de documentos que se indica.

SANTIAGO, 26 de mayo de 2025

**A :** CRISTIAN POBLETE PALMA  
DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, y como es de su conocimiento, con motivo de la ejecución del proyecto “RT Sulfuros”, (en adelante “el proyecto”), cuyo titular es Codelco Chile, División Radomiro Tomic (en adelante “el titular” o “CODELCO”), se produjo el descubrimiento de individuos de la especie Chinchilla (*Chinchilla chinchilla*) -en estado de conservación “En Peligro Crítico”- en el tramo del acueducto comprendido entre los kilómetros 118,5 y 125,5, situación que no fue prevista en las evaluaciones ambientales del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (RCA N°22/2016), así como de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Adecuación planta desaladora RT Sulfuros” (RCA N°45/2018).
2. Ante ello, CODELCO informó a esta Superintendencia que las actividades de construcción en el mencionado tramo estarían paralizadas de forma voluntaria desde el mes de diciembre de 2023.
3. En atención a lo expuesto, y a objeto de proteger a la especie, se dictó la **Resolución Exenta N°850, de fecha 3 de junio de 2024**, por medio de la cual esta Superintendencia ordenó Medidas Urgentes y Transitorias al titular, entre ellas, “*mantener la detención de los trabajos en el tramo comprendido entre los kilómetros 118,5 y 125,5, del trazado del acueducto*”, las que dieron origen al expediente MP-018-2024<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> <https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/468>



4. Con posterioridad, a través de la **Resolución Exenta N°1372, de fecha 09 de agosto de 2024**, se efectuó un requerimiento al titular, en cuanto debía informar, lo siguiente: 1º) *"Reportar el estado del tramo comprendido entre los kilómetros 118,5 y 125,5, del trazado del acueducto considerado por la RCA 45/2018; 2º) El avance en la tramitación de la metodología expuesta ante el Servicio Agrícola y Ganadero, para el conteo de individuos de Chinchilla chinchilla e identificación de demás elementos de su hábitat, según se informó en el cronograma acompañado en la carta VP-GPA-DSAL-CAR-067" y 3º) Dar cuenta de la realización de los hitos comprometidos en el cronograma acompañado en la carta VP-GPA-DSAL-CAR-067".*
5. Luego, en cumplimiento a lo requerido, mediante **carta VP-GPA-DSAL-CAR-012, de fecha 03 de febrero de 2025**, se presentó el informe denominado *"Caracterización Hábitat especie Chinchilla chinchilla y Estrategia-Protocolo de ejecución del Proyecto Suministro Agua Desalada Distrito Norte (SADDN) para el resguardo y permanencia de esta especie, enero 2025"*, en adelante, *"el informe de caracterización"*.
6. Con posterioridad, mediante **carta VP-GPA-DSAL-CAR-044, de fecha 05 de mayo de 2025**, el titular informa la **reanudación de las obras en el tramo comprendido entre los Pk 118,5 y Pk 125,5, a partir del 28 de mayo de 2025**. Se indica que esta reanudación de obras se desarrollará cumpliendo con la metodología constructiva y acciones de monitoreo y resguardo de la especie, definida en el documento mencionado con anterioridad.
7. Sobre el particular, el titular destaca que la reanudación de obras se sustenta, por cuanto:
  - i. *"Se completaron las actividades de estudio y caracterización de la especie Chinchilla chinchilla que permitieron preparar un cronograma de construcción actualizado para resguardar su presencia en el sector."*
  - ii. *"Se descartan riesgos para la especie y el plan de construcción actualizado no implica cambios de consideración a las licencias ambientales."*
  - iii. *"La metodología de conteo de individuos de Chinchilla chinchilla e identificación de elementos de su hábitat, fue compartido con el Servicio Agrícola y Ganadero, y sus observaciones han sido incorporadas."*
  - iv. *"Los resultados de los estudios de la especie Chinchilla chinchilla y el plan de resguardo a ejecutar durante la construcción de las obras, fue compartido con el Servicio Agrícola y Ganadero, y sus observaciones incorporadas en el Plan".*
8. En relación al informe, CODELCO señala que fue entregado y explicado a su servicio, producto de lo cual, se elaboró un informe complementario.
9. En atención a lo expuesto, y a lo acordado en reunión sostenida el día de ayer, se solicita revisar el informe de caracterización, así como, el informe complementario y remitir sus comentarios u observaciones, a la brevedad posible, en atención a que la **reanudación de obras ha sido programada con fecha 28 de mayo del presente**. Dicha información es relevante para determinar el curso a seguir en el presente caso, para el debido resguardo de esta especie en categoría de conservación.





10. Todos los antecedentes que han sido mencionados, constan en el expediente Rol MP-018-2024, disponible en el Sistema Nacional de Información Ambiental, SNIFA, en el siguiente enlace:  
<https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/468>

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
**SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

BRS/JAA/MMA

**Notificación por correo electrónico:**

- Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Antofagasta, casillas de correo [oficinadepartes.alfa@sag.gob.cl](mailto:oficinadepartes.alfa@sag.gob.cl) y [contacto.antofagasta@sag.gob.cl](mailto:contacto.antofagasta@sag.gob.cl)

**C.C.**

- Sr. Cristian Poblete Palma, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Antofagasta, casilla de correo [cristian.poblete@sag.gob.cl](mailto:cristian.poblete@sag.gob.cl)
- Sra. Carolina Elizalde Martín, División de Protección Recursos Naturales, Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Antofagasta, casilla de correo [carolina.elizalde@sag.gob.cl](mailto:carolina.elizalde@sag.gob.cl)
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Antofagasta, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Cero Papel N°: 9.917/2025

